



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

El impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias
de una empresa de transporte, Pueblo Libre, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTORES:

Bacilio Arias, Marko Moises ([ORCID: 0000-0001-5607-3020](https://orcid.org/0000-0001-5607-3020))

Valverde Jiga, Yanina Karen ([ORCID: 0000-0002-9077-7360](https://orcid.org/0000-0002-9077-7360))

ASESORA:

Mg. Salazar Rebaza, Carola ([ORCID: 0000-0003-2143-0109](https://orcid.org/0000-0003-2143-0109))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

ATE VITARTE – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedico mi tesis a mi familia
que siempre ha sido la inspiración
para alcanzar cada uno de mis
objetivos.

Dedico mi tesis a mi mamá por el
apoyo incondicional durante todo
mi proceso profesional.

AGREDECIMIENTO

Agradecemos a Dios por acompañarnos cada día de nuestra vida, y dirigir nuestras acciones. A nuestra alma mater Universidad César Vallejo por habernos formado en sus instalaciones, donde hemos compartido logros, esfuerzo y coraje para alcanzar nuestros sueños. A nuestra docente Carola Salazar por sus conocimientos brindados y a nuestro compañero Jorge Olivares por su apoyo incondicional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Variables y operacionalización.....	14
3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis ..	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.5 Procedimientos	15
3.6 Método de análisis de datos	16
3.7 Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS	17
V. DISCUSIÓN.....	23
VI. CONCLUSIONES	27
VII. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS.....	37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	17
Tabla 2.....	19
Tabla 3.....	20

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 - <i>Infografía del protocolo de atención de acciones inductivas</i>	18
Figura 2 - <i>Gráfico de obligaciones tributarias pagadas</i>	21
Figura 3 – <i>Flujograma de pagos de obligaciones tributarias</i>	21
Figura 4 – <i>Propuesta para el pago de obligaciones tributarias</i>	22

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar el impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias de una empresa de Transportes, Pueblo Libre, 2021, debido a que se ha analizado la situación tributaria del país y hallamos una problemática muy vista que es la falta de pago de obligaciones tributarias. Este estudio es de tipo Básico – Explicativo, con enfoque cualitativo, diseño no experimental, de corte transversal, la población está constituida por la información tributaria de la empresa del periodo 2021, la muestra está conformada por las cartas inductivas, órdenes de pagos, declaraciones mensuales de la empresa del periodo 2021; la técnica utilizada fue el análisis documental, se obtuvo como resultado que las obligaciones tributarias notificadas mediante inductivas fueron pagadas totalmente, por último se llegó a la conclusión de que la empresa si está mejorando con respecto al pago de sus obligaciones tributarias gracias a las acciones inductivas; lo cual muestra el alto impacto por parte de las acciones inductivas. Así mismo, es necesario que pueda tomar las observaciones que se muestran en la presente investigación para que, de esta manera, todas las empresas puedan verificar posibles opciones con relación al pago de obligaciones tributarias y puedan contribuir con el sostenimiento del país.

Palabras clave: Obligaciones Tributarias, acciones inductivas, órdenes de pago, Impuestos.

Abstract

The present research work had as a general objective to determine the impact of inductive actions on the tax obligations of a transport company, Pueblo Libre, 2021, due to the fact that the tax situation of the country has been analyzed and we found a very seen problem that is failure to pay tax obligations. This study is of the Basic - Explanatory type, qualitative approach, non-experimental design, cross-sectional, the population is made up of the tax information of the company for the period 2021, the sample is made up of inductive letters, payment orders, declarations monthly of the company for the period 2021; The technique used was the documentary analysis, it was obtained as a result that the tax obligations notified through inductive were fully paid, finally it was concluded that the company is improving with respect to the payment of its tax obligations thanks to the inductive actions; which shows the high impact of inductive actions. Likewise, it is necessary to be able to take the observations shown in the present investigation so that in this way, all companies can verify possible options in relation to the payment of tax obligations and can contribute to the sustainability of the country.

Keywords: Tax Obligations, inductive actions, payment orders, Taxes, tax culture.

I. INTRODUCCIÓN

Desde la perspectiva general producto de la coyuntura económica y social a nivel mundial, se ha visto conveniente por parte de las Administradoras Tributarias implementar medidas para poder fiscalizar a los contribuyentes. Producto de la pandemia, las Administradoras Tributarias han hecho uso de implementaciones tecnológicas con el fin de agilizar los procedimientos de control, teniendo en cuenta la información que el contribuyente proporciona, el cual es evaluado por la Administración Tributaria. Dentro de los procedimientos de control se encuentran las acciones inductivas, las cuales son comunicadas a los contribuyentes.

Según SUNAT (2017), las acciones inductivas vienen a ser acciones de control de carácter masivo por medio del cual se busca impulsar el cumplimiento voluntario con respecto al compromiso tributario de los administrados.

Según Terraza (2017), a lo largo de los años ha evolucionado la labor de fiscalización por parte de la entidad pública; se empezó trabajando manualmente, luego con computadoras de gran dimensión llegando hasta lo que actualmente se utiliza, computadoras con sistemas avanzados que hacen un trabajo eficaz y rápido, aumentando la productividad del sistema público. En definitiva, la coyuntura actual ha hecho que el proceso de aplicación de tecnologías se acelere, innovando nuevos sistemas y procedimientos.

Las mejoras continuas buscan preservar los intereses del ente estatal. Según Chernousova (2020), se ha visto conveniente implementar y aplicar una manera de interacción y control fiscal, cuyo fin es cooperar y llevar a cabo los intereses de ambos. Los estados han brindado su apoyo a las empresas para que puedan seguir a flote a pesar de la crisis, pero sin dejar de vigilar por medio de las administradoras tributarias que los recursos brindados sean efectuados de manera eficiente.

Las administradoras tributarias son instituciones importantes que impulsan el sistema tributario. Según Ergashev (2020), hay dos características importantes de la administración tributaria. La primera, busca la recaudación de impuestos y otros pagos obligatorios que son ingresos estatales, y el segundo son las relaciones procesales asociadas con los impuestos recaudación y establecimiento de

procedimientos de control tributario. La principal razón del surgimiento de la administración tributaria es la regulación legal del sector tributario, que tiene como objetivo cumplir con las necesidades e intereses de las personas, la sociedad y el estado. Bornman y Ramutumbu (2019), afirman que la tarea de mejorar la administración tributaria requiere, en primer lugar, la sistematización de los actos normativos y legales en materia tributaria y otros pagos obligatorios, que a su vez influyen en el desarrollo del derecho tributario.

Es fundamental que los ciudadanos realicen estos pagos para poder gestionar los gastos públicos. Romanini et al (2020), mencionan que la obligación tributaria es más un cumplimiento ciudadano por parte de la población de una localidad o país, de acuerdo a los impuestos que generan los conceptos realizados.

Según Marín (2018), dentro de las leyes se contempla que los contribuyentes deben aportar al sostenimiento de los gastos estatales según la capacidad contributiva de cada uno.

Por otro lado, el desconocimiento de las obligaciones tributarias puede incidir en la recaudación de tributos. Ponce et al (2018), afirman que actualmente la SUNAT busca inducir, promover e impulsar la realización voluntaria de los contribuyentes, conforme a lo estipulado según las leyes. Buscando minimizar de esa manera la brecha de incumplimiento, lo cual permitirá aumentar de manera significativa la eficiencia administrativa ejecutada por la administración tributaria.

La SUNAT busca que los contribuyentes cumplan con sus compromisos tributarios. Es por eso que aplican las acciones inductivas, las cuales se conocen también como acciones de control que se realizan masivamente. De esta manera se busca fomentar el cumplimiento manera voluntaria de los compromisos tributarios.

Loja (2019), afirma que no se emiten Resoluciones de Determinación en las acciones inductivas, al comunicarse al administrado estas acciones indican la cantidad de un tributo (se detectó una consistencia), y de ser identificado y comprobado voluntariamente es correspondiente realizar el pago de dicha deuda. Se entiende que debe de aplicarse una tasa de interés moratorio; esto debido a que no se efectuó el desembolso de manera oportuna de dicho tributo dentro de las

fechas de vencimiento instaurada dentro del calendario oficial de presentación y pago. Por otro lado, si se hubiera cometido alguna infracción con relación a los tributos, se efectúa una sanción con multa (es el caso que ocurre por ejemplo cuando el administrado ha declarado datos o cifras ficticias, así como cuando los agentes de percepción o retención si es que no ha proporcionado los impuestos que han retenido a la Superintendencia dentro del plazo determinado). El compromiso tributario está constituido también por los montos gestionados en aplazamientos, de igual manera sus intereses por desembolsar.

El presente trabajo de investigación sobre las acciones inductivas, explica cómo impacta las mismas en las obligaciones tributarias. El análisis y la investigación realizado a las acciones inductivas justifica que el tema sea relevante de estudio.

La empresa pertenece al sector de servicios de transporte, donde se observa que tiene comunicaciones por parte de la SUNAT con respecto a acciones inductivas en relación con sus obligaciones tributarias. Gracias a la investigación realizada se ha dado a conocer como la empresa reacciona frente a los comunicados efectuados por la SUNAT. Mediante la actual investigación se ha generado teorías con respecto a las acciones inductivas y obligaciones tributarias en base a investigaciones efectuadas por diversos autores que han sido citados.

La investigación es de tipo básica, con enfoque cualitativo, el alcance del estudio es de nivel explicativo y su diseño de investigación, no experimental transversal, se aplicó como técnica de análisis documental, por lo que el instrumento utilizado es la ficha de análisis documental.

En base a la problemática encontrada, se planteó el siguiente problema general, ¿Cuál es el impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias en una empresa de transporte, Pueblo Libre, 2021?.

El objetivo general de la presente investigación es determinar el impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias de una empresa de transportes, Pueblo Libre, 2021. Los objetivos específicos son los siguientes: describir la información de las cartas inductivas enviadas a la empresa de transporte, Pueblo Libre, 2021, detallar el protocolo de atención de acciones inductivas en las obligaciones tributarias, en una empresa de transportes, Pueblo Libre, 2021.;

determinar el pago de obligaciones notificadas mediante las acciones inductivas en una empresa de transportes, Pueblo Libre, 2021; y proponer una política de pagos de tributos en una empresa de transportes, Pueblo Libre, 2021.

La hipótesis, las acciones inductivas impacta de manera significativa en las obligaciones tributarias en una empresa de transportes, Pueblo Libre, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Los diversos estudios realizados por diversos autores estarán plasmados dentro del marco teórico, teniendo antecedentes internacionales y nacionales. Con respecto a las acciones inductivas, Bustamante (2019), en su investigación tuvo como objetivo definir si las acciones efectuadas por el ente gubernamental vulneran los derechos y el debido procedimiento en los administrados. Este trabajo es de enfoque cualitativo y como instrumentos para la recolección de datos se utilizó el fichaje y análisis documental. La conclusión principal fue que la naturaleza jurídica de la acción inductiva está basada en un procedimiento de control que se efectúa de manera masiva de las responsabilidades con respecto a los tributos que tiene como fin promover que se cumpla de manera voluntaria estas, es decir no es una fiscalización en sí, pero si puede dar paso a una.

Continuando con las acciones inductivas, Loja (2019), en su investigación tienen como objetivo general analizar si las acciones inductivas cumplen con los objetivos institucionales de la Superintendencia, en este trabajo se ha utilizado el método deductivo, donde se ha estudiado la información recolectada de fuentes bibliográficas, del mismo modo la experiencia profesional. Se concluyó en que los requerimientos también son parte del proceso de la atención de una acción inductiva. En donde se señala la inconsistencia y si esta ha sido subsanada totalmente o parcial. De no corresponder algún error de información o de mantenerse la misma puede estar sujeta a una futura acción de control el administrado por parte de la Superintendencia.

Según Hernández (2017), en su investigación tiene como objetivo general analizar como una herramienta de prevención a la auditoria tributaria, su investigación se desarrolló a través del método inductivo, analítico y dialéctico. Para este trabajo se utilizó como instrumento de recolección de datos la entrevista y análisis documental. La conclusión principal fue que la empresa KONEXA TRACK & SYSTEMS S.A.C., fue constituida el 05 de Julio del 2013, con el aporte de Vásquez Sánchez Christian Erick, con un aporte de S/. 22 580.00, monto aportado en un activo fijo y Vásquez Sánchez Carmen María, con un aporte de S/ 420.00, aportando en efectivo.

Con referencia a las obligaciones tributarias, Ramos (2017), tiene como fin delimitar la influencia que posee la instrucción tributaria con respecto al cumplimiento de responsabilidades tributarias en el mercado de Productores. El trabajo tiene diseño de investigación no experimental transaccional. Los resultados arrojaron que la mayoría de las personas a las cuales se les encuestó consideraban que no poseían el conocimiento suficiente para poder ejercer el cumplimiento tributario, ello porque consideran que no se les ha informado sobre las obligaciones tributarias.

Aliga (2020), en su investigación tiene como fin de investigación el diagnosticar la incidencia que tiene la instrucción tributaria, así como la cobranza por coacción a fin de cumplir las responsabilidades tributarias en dicho mercado, el trabajo de investigación es de tipo descriptiva y correlacional, cuenta con un enfoque cuantitativo. Contó con una población de 511 personas, y su muestra fue de 220. Como resultado se obtuvo que la instrucción tributaria, así como la cobranza coactiva tienen incidencia directa sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

Torres y Vásquez (2017), en su investigación tuvieron como fin definir qué relación existe entre la facultad discrecional de la Superintendencia en el procedimiento de fiscalización, su trabajo es de tipo descriptivo correlacional, ya que no efectuará ni manipulará la muestra así como las variables, por otro lado, se buscará determinar si hay relación alguna entre las variables, la población son los administrados de la región Lambayeque, cuyas entidades han pasado por una fiscalización antes del año dos mil dieciséis. Tuvo como muestra piloto a 23 empresarios. Se obtuvo como resultado la imagen primera que el ochenta y dos por ciento de los administrados que fueron fiscalizados percibieron que en su mayoría de veces la superintendencia realiza el cruce de información.

En cuanto a la cultura tributaria, Loza y Villegas (2020), en su trabajo de tienen como fin definir cómo influye la cultura tributaria en la determinación de las responsabilidades relacionadas a los tributos de los comerciantes. Es una investigación de diseño no experimental, con enfoque mixto, el instrumento utilizado fue la encuesta. Se concluyó que instrucción tributaria influye en la determinación de las responsabilidades de índole tributario, en los administrados pertenecientes al mercado en el año 2018.

Ordoñez y Chapoñan (2020), en su investigación señalan como objetivo hallar el nivel de cultura tributaria en los ciudadanos de un distrito específico. Tiene como tipo de investigación descriptiva, y diseño no experimental transversal. Su población fueron comerciantes del distrito de Las Pirias, y su muestra está formada por 80 contribuyentes, utilizaron los cuestionarios y encuestas como instrumentos principales. De igual manera, en relación al resultado final indican que si se demostró que los comerciantes de dicho distrito tienen un bajo nivel de cumplimiento tributario debido a que tienen un bajo nivel de conocimientos acerca sobre las sanciones tributarias por evadirlas. Finalmente, se concluye en que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias deben de conocer, aprender, concientizar, y poner en práctica la cultura tributaria, que es un instrumento de suma importancia. Los vendedores del distrito de las Las Pirias según el estudio realizado poseen poco conocimiento tributario, lo que tiene relación directa con el no cumplimiento de sus obligaciones, dejando revelado que el 60% de MYPES están como informal.

Tuesta y Espinoza (2019), en su estudio de investigación tienen como objetivo fundamental analizar de qué manera tiene un impacto las obligaciones tributarias electrónicas en el proceso de formalizarse de las MYPE`s en el Perú. El tipo de investigación es mixto, ya que se implementó investigación cuantitativa y cualitativa. Por parte de la cuantitativa, se utilizó el estudio descriptivo en donde se generaron tablas estadísticas, figuras, etc. Y por parte de los cualitativos se tomó en cuenta método analítico y sintético, en otras palabras, se utilizó el análisis documental. Se obtiene como resultado general, que la recaudación del Impuesto a la Renta e IGV son indispensables para el cálculo de las obligaciones tributarias. En conclusión, las administradoras tributarias implementan nuevas mejoras en sus sistemas, para adaptarse a los cambios tecnológicos tratando de simplificar los procesos para llevar a cabo el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los administrados. Es así que las pequeñas y micro entidades del Perú están obligados a realizar sus obligaciones electrónicas según lo establecido en los preceptos de vigencia.

Según Flores y Ramos (2016), en su publicación tienen como objetivo principal indican que es importante determinar el nivel del cumplimiento de las obligaciones

tributarias en Tarapoto. Tuvo como tipo de investigación descriptivo, y diseño no experimental. La población fue bodegas ubicadas en Tarapoto, y cuenta con una muestra de 350 contribuyentes. En la cual se aplicaron instrumentos tales como cuestionarios de preguntas. Según los resultados obtenidos se verifica que la gran mayoría cuenta con un RUC y solo el 18% no cuenta con dicho Registro, también que un 93% si se formalizó correctamente y el 7% no llegó a terminar dicho proceso de formalización. Se concluye en que en la ciudad de Tarapoto hay bodegas que no cumplen a cabalidad sus obligaciones tributarias, en relación a eso la superintendencia tiene la facultad de poder revisar las declaraciones presentadas por con administrados, para fines que crea pertinentes.

En el ámbito internacional, Pérez (2017), en su investigación tiene como objetivo estudiar al gobierno electrónico y la terminación de las responsabilidades fiscales con el fin de delimitar su relación, el enfoque es cualitativo, el tipo de investigación es exploratoria, descriptiva y correlacional, se realizó la encuesta al personal de instituciones públicas, teniendo como conclusión que la superintendencia posee una data de información relevante en el país, sin embargo todavía existe falencias con respecto a la interconexión de la información con otras entidades estatales y privadas proveedores de información, lo cual impide que se capte la información desde la fuente que los origina.

En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias, Robalino (2017), en su investigación tiene como finalidad delimitar la incidencia que poseen los procedimientos de atención en el área de cobranza, la investigación es de enfoque cualitativo y cuantitativo, la población estaba conformada por trabajadores pertenecientes a la entidad recaudadora; como conclusión el trabajo de investigación se efectuó concepciones que permitan reconocer la magnitud del problema, por medio de distintas teorías desarrolladas por especialistas y los preceptos legales que conforman el sistema tributario en el país, se entendió los procesos de atención del área de atención en el área de cobranza y la incidencia que tuvo en la realización de las responsabilidades fiscales por los administrados, en referencia a sus pagos.

Almeira (2017), en su investigación tiene como fin estudiar y corroborar por medio de la simulación de estrategias recientes de observación u control de tributos,

respaldándose en las tecnologías informáticas, las cuales permitieron reconocer y subsanar el grado de fraude y evasión tributaria. La metodología está centrada en analizar la situación actual, su representación informática, el planteamiento de las estrategias nuevas de observación, la representación informática del comportamiento de las estrategias últimas y contrastando dicha información, dando la declaración de la hipótesis para saber si es falsa o verdadera. Se obtuvo como resultado del trabajo se obtuvo que el 54.80% de las personas encuestadas aceptó que en las entidades donde trabajan se realice la facturación a las personas sin incluir sus datos, y un 45,20% no acepta ello. Se concluyó que en su mayoría las estrategias implementadas para luchar contra la evasión fiscal se han enfocado en el concepto tradicional es decir el que se realiza posteriormente, cuando el fraude tributario ya se produjo. Es así, que la entidad tributaria delimita mediante estimaciones y cruce de la información a los administrados que no han cumplido, a partir de ahí mediante sistemas de alarmas, se procede, al envío de requisitos de inspección. Este procedimiento funciona eficientemente en contribuyentes que tienen la alta percepción de ser detectados cometiendo actos de defraudación al estado.

Del mismo modo, Córdova (2017), en su investigación tiene como objetivo determinar el control de tributos de la recolección del IVA, en la venta de bebidas y comidas en restaurantes en el país ecuatoriano. Esta investigación es exploratoria debido a que se realizó encuesta a los dueños de los distintos locales que realizaban la actividad antes mencionada, aplicándose dentro de la investigación la investigación descriptiva. Asimismo, se aplicó técnicas cuantitativas. Su población fue de 960 restaurantes y 24 su muestra. Tuvo como conclusión que los procedimientos de control aplicados afectan directamente en la veracidad de las declaraciones, debido a que la matriz de cumplimiento muestra el antes y después de las DJ que han sido intervenidos por medio de un control adecuado, lo que deja en evidencia que es necesario un mayor control hacia los administrados por parte de la entidad administradora de impuestos.

Según Sánchez et al (2020), la finalidad de su trabajo de investigación es examinar la incidencia que tiene el sistema de facturación efectuado en el país ecuatoriano específicamente en la zonal 3. Su investigación es de enfoque mixto, es decir

cuantitativo y cualitativo. Cuenta con una población de 9 funcionarios a encuestar. Se concluyó que el uso de los comprobantes que se emiten en una enajenación en las diferentes transacciones realizadas por las personas jurídicas o naturales y que tiene relación con los distintos tipos de evasión fiscal que tiene como resultado el pago menor de impuestos al utilizar gastos inexistentes para disminuir los tributos u omisión de entradas de dinero en las declaraciones juradas, desfavoreciendo al estado.

Paillán (2016), en su investigación tiene como objetivo estudiar de manera histórica el interés que ha presentado a lo largo del tiempo la Administración Tributaria en el país, por maximizar la recaudación de tributos y el alza que de los mismos con la finalidad de lograrlo. La metodología es cualitativa pues recolecta datos históricos, como conclusión se expresó que el incremento de la carga tributaria ha sido consistente con el nivel de acrecentamiento conseguido en el país de Chile.

Con referencia a la cultura tributaria, los autores Tirape y Velastegui (2016), en su investigación tiene como fin cuantificar las consecuencias de la instrucción tributaria sobre la acción económica del sector no formal por medio de la creación de un prototipo econométrico. El trabajo cuenta con un enfoque cualitativo y cuantitativo. Como conclusión se obtuvo que sector informal del país ecuatoriano no posee instrucción con respecto a las obligaciones fiscales, esto sucede porque no han obtenido una educación con respecto a ellos, la función que posee y los beneficios que otorga a la ciudadanía. No se percatan de lo que reciben a cambio de los aportes tributarios que dan a la Administración Tributaria.

Morantes y Carvajal (2018), en su investigación tienen como objetivo crear un manual didáctico con el fin de comprender porque se implementó factura electrónica en el país colombiano. Su investigación es una investigación explicativa, de enfoque descriptivo, se concluyó que en el marco teórico se fundamentó la nueva modalidad de facturación, que preceptos la rigen y cómo influye en su adopción, teniendo en cuenta que este comprobante de pago representa el proceso operacional el cual expresa información financiera de la entidad. Se logró mostrar lo importante que es la factura electrónica, los beneficios económicos y administrativos que aporta, lo cual se ve reflejado en los procesos, la reducción de

costos, la reducción de tiempo, el almacenaje, y también permite un mejor control de parte de la entidad estatal lo cual está ligado al aumento de la recaudación fiscal.

Del mismo modo, Padilla (2019), en su investigación tiene como finalidad reconocer lo importante de implementar la instrucción tributaria en el país colombiano, la metodología utilizada fue cualitativa la cual se utilizó para interpretar y describir la información obtenida por medio de las técnicas que se utilizó para el levantamiento de los datos. Se concluyó que la instrucción tributaria tiene como fin crear conciencia en la población sobre la envergadura que este tiene en la mejoría económica, lo cual permite subir la calidad de vida.

Zuñiga (2019), en su trabajo de investigación tiene por finalidad interpretar la relación existente entre la administración tributaria y el administrado, por medio de un análisis de la relación actual en el SII y el administrado, de igual manera del acontecimiento de una nueva institucionalidad. El modelo de investigación es cualitativo, lo que busca es la comprensión de las anomalías sociales sobre lo que lo causa. Como conclusión se obtuvo que la administración tributaria origina miedo o respeto a los administrados PYME, es por ello que se realizaron gestiones para que la relación entre autoridad y administrado sea más horizontal. Otro punto a recalcar es la facilitación del cumplimiento de tributos, lo cual consiguió modificaciones en la manera de tratar el comportamiento tributario de las PYMES, ya que actualmente ante una falta de parte del administrado, la entidad tributaria le hace de conocimiento, en vez de sancionarlo. Buscando con ello, advertir el incumplimiento, antes de una sanción, lo cual tiene impacto emocional en el administrado, cambian por el miedo por confianza.

Según la SUNAT (2014), las acciones inductivas es un proceso por el cual la entidad estatal hace llegar el comunicado al administrado, sobre la detección de una diferencia entre la información que ha brindado la persona ordinaria o jurídica con respecto a lo remitido por otros conocidos como terceros. Es así que, Orellana y Azúa (2016), mencionan que las inconsistencias tributarias se basan en las presentaciones que son presentadas por los contribuyentes y se verifica diferencias en la presentada y declarada.

Con respecto a las cartas inductivas, Coronado (2018), indica que las cartas inductivas son unos documentos que presentan información emitida por parte de la SUNAT mencionando algunas inconsistencias verificadas en el contribuyente mediante la información presentada por el contribuyente a través de las declaraciones juradas, etc.

Aytkhozhina y Miller (2018), mencionan que el control tributario se basa en las condiciones modernas del avance y desarrollo de la sociedad, de manera estratégica en los servicios con una alta credibilidad y un alto alcance en la sociedad. Así mismo, es una herramienta que se utiliza por parte de la Administración de tributos con el objetivo de reducir las inconsistencias en los compromisos tributarios.

León (2020), es imprescindible que las empresas de manera frecuente revisen sus buzones electrónicos, o medios por los cuales la Administración Tributaria pueda hacerles llegar alguna acción inductiva. Muchas empresas hoy en día no poseen la cultura de la prevención, pero esto es necesario para poder no tener futuras contingencias tributarias y poder subsanar cualquier inconsistencia de ser el caso.

Según SUNAT (2021), la obligación tributaria es generada a partir de un hecho. El administrado es quien lo genera, identifica la base imponible y cuanto es el tributo. Por otro lado, la Administración Tributaria verifica ello, identifica quien es el administrado e indica cual es la base imponible y el impuesto.

Pilamunga (2019), explica que la determinación tributaria que se defina como un cierto conjunto de actos realizados por la Administración Tributaria que se establece para cada contribuyente, y el fisco cumple con realizar el hecho generador. Así mismo, se verifica, y se enmienda en las declaraciones presentadas por el contribuyente.

Barberan et al (2020), los contribuyentes están motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias sustanciales por factores internos o externos a ellos, siendo estos objetivos o subjetivos. Las leyes predominan en las decisiones con respecto a los pagos tributarios, influyendo así en la toma de decisiones.

Chacaliaza (2019), indica la existencia de cuatro regímenes tributarios, el Nuevo Régimen Único Simplificado, el Régimen Especial de Renta, el Régimen General y

Régimen MYPE Tributario. También menciona que cada ciudadano que desee acogerse a un régimen tributario, tiene que tener al RUC (Registro Único de Contribuyente) y tiene que pasar por un proceso de formalidad para que de esta manera pueda cumplir con su rol de deudor tributario y cumplir con sus obligaciones tributarias.

Condori et al (2020) indican que la instrucción tributaria es un grupo de información y también todo tipo de conocimientos que los ciudadanos tienen acerca de los impuestos, hábitos tributarios, principios tributarios, obligación tributaria, efectos de la tributación en las empresas y como pueden llegar a mejorar tanto tributariamente como financieramente frente a la SUNAT. Así mismo, ayuda bastante a mejorar la toma de decisiones en las entidades.

Para que un administrado no ejecute el pago de sus tributos existen diversas circunstancias, una de ellas de considerable importancia sería la poca instrucción tributaria. Lo cual es reflejado como la omisión de la práctica que se efectúa de manera voluntaria en cuanto al cumplimiento de tributos (Ruiz, 2017).

Reina et al (2018) indican que existe una deficiente educación tributaria, por eso mismo, proponen fomentar esta cultura tributaria de manera de que los contribuyentes puedan tomar conciencia frente a la Administración Tributaria. Calderón y Jauregui (2016), las empresas necesitan realizar actividades de control interno para poder desarrollarse. Esto ayuda a que se salvaguarde los recursos que posee, en los distintos entornos y así cumplir con sus objetivos institucionales y tributarios.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación en el presente trabajo realizado es básico. Según Nicomedes (2018), una investigación de tipo básica se basa en la búsqueda de información con el fin de analizar problemáticas e hipótesis de manera profunda y significativa, se trata de precisar la investigación frente a la problemática hallada.

El diseño de investigación para el presente trabajo es no experimental según los autores Cabezas et al (2018), las variables estudiadas no son manipuladas, con el fin de contemplar los fenómenos tal cual son en su contexto natural.

Según Olmedo et al (2017) indican que el enfoque cualitativo se realiza conforme a una problemática planteada. Así mismo, también el tipo de investigación puede añadir hechos que tanto puede ser útiles para las teorías planteadas, y también realizar recomendaciones que puedan llevarse a la práctica.

3.2. Variables y operacionalización

La presente investigación, cuenta con dos variables de estudio, las cuales son: acciones inductivas y obligaciones tributarias. Según

Mediante el proyecto de investigación se detalla la medición de ambas variables que son las acciones inductivas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según Sampieri (2014), las variables en la investigación científica adquieren valor cuando se relacionan con otras variables, forman parte de la hipótesis o una teoría. En el presente caso se cuenta con una variable independiente y otra dependiente, siendo las acciones inductivas la primera y las obligaciones tributarias la segunda.

3.3. Población, muestra y muestreo.

En el presente proyecto de investigación la población está conformada por la información brindada por la Empresa de Transportes PEPITO SAC, tales como las declaraciones juradas mensuales, órdenes de pago, mensajes informativos, esquelas. Según Ventura (2017) explica que la población se define al estudio de un cierto grupo de elementos con ciertas características que se definen. También se indica que entre la población y la muestra existe una característica inductiva, esto

conlleva a que se observa tal parte de un conjunto de elementos para que pueda ser estudiada.

La muestra está conformada por la información Tributaria de la empresa de Transportes PEPITO SAC del periodo 2021. Así mismo, Ruiz-Reyes et al (2019) definen que la muestra se utiliza en todo tipo de aprendizaje de Estadística, y que se incluye en distintos cursos curriculares. Sin embargo, también nos mencionan que no existen muchas investigaciones sobre este tipo de desarrollos por parte de los estudiantes.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En las técnicas de recolección de datos usadas, se encuentra el análisis documental para obtener una base de datos acerca de la información y objetivos para analizar de qué manera impactan las acciones inductivas en las obligaciones tributarias en una empresa de transporte, Pueblo Libre, 2021.

Mediante el instrumento de recolección de datos mencionado se obtuvo información de manera verdadera que la revisaremos con diferentes fichas de análisis documentales.

3.5. Procedimientos

Para realizar el presente trabajo de investigación, se analizó todo el entorno y de esta manera, se logra obtener el problema general “¿Cuál es el impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias en una empresa de Transporte, Pueblo Libre, 2021?” así mismo, se recolectó información de las variables estudiadas (Acciones Inductivas – Obligación Tributaria); luego, se solicitó el permiso a la empresa en la cual se aplicará el instrumento (Análisis Documental) y fue concedido. Luego se analizó la información tributaria de la empresa y así se obtuvieron los resultados, se realizó las conclusiones y finalmente se elaboraron las recomendaciones correspondientes.

3.6. Método de análisis de datos

El método de análisis de datos que se utilizó para poder efectuar la recolección de información fue a través de un análisis documental. Así, se analizó toda la información y se obtuvieron los resultados, con la cual se determinaron las conclusiones de la investigación.

3.7. Aspectos éticos

Mediante el presente proyecto de investigación, es de suma importancia mencionar que los lineamientos son netamente para la realización de un análisis científico, que se espera respetar los derechos de autor de cada artículo científicos, tesis y base de datos obtenidos para la realización de este proyecto. Así mismo todo está basado y adecuado a las Normas APA, y también todo el trabajo es verificado por la Plataforma de Originalidad Turnitin con la finalidad de verificar la autenticidad del trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS

A continuación, los resultados de la investigación aplicados a la empresa de transportes PEPITO SAC, que se dedica a la prestación de servicios tal como transporte de carga por carretera.

Se ha verificado que la empresa tiene inconvenientes con los pagos de obligaciones tributarias; debido a no priorizan el pago de las mismas. Por lo tanto, las acciones inductivas han permitido en su totalidad el pago de obligaciones notificadas.

4.1. Descripción de la información de las cartas inductivas

Tabla 1

Información de cartas inductivas notificadas por SUNAT

N° Carta	Fecha Carta	Tributo	Periodo	Monto (S/)
Tributario				
029-001-3973471	25/03/2021	ESSALUD	2021/02	201.00
029-001-3980732	26/03/2021	ESSALUD	2021/01	201.00
029-001-4270035	29/04/2021	RENTA	2021/03	129.00
029-001-4270036	29/04/2021	ESSALUD	2021/03	201.00
029-001-4525336	28/06/2021	RENTA	2021/05	144.00
029-001-4662596	27/07/2021	RENTA	2021/06	120.00
029-001-4662597	27/07/2021	ESSALUD	2021/06	201.00
029-001-4688031	11/08/2021	IGV	2021/03	1233.00
029-001-4784663	27/08/2021	ESSALUD	2021/07	201.00
029-001-4784664	27/08/2021	RENTA	2021/07	117.00
029-001-4819322	16/09/2021	IGV	2021/04	451.00
029-001-4916898	27/09/2021	ESSALUD	2021/08	201.00
029-001-4918168	27/09/2021	RENTA	2021/08	119.00
029-001-4942091	05/10/2021	IGV	2021/05	1644.00
Total				5243.00

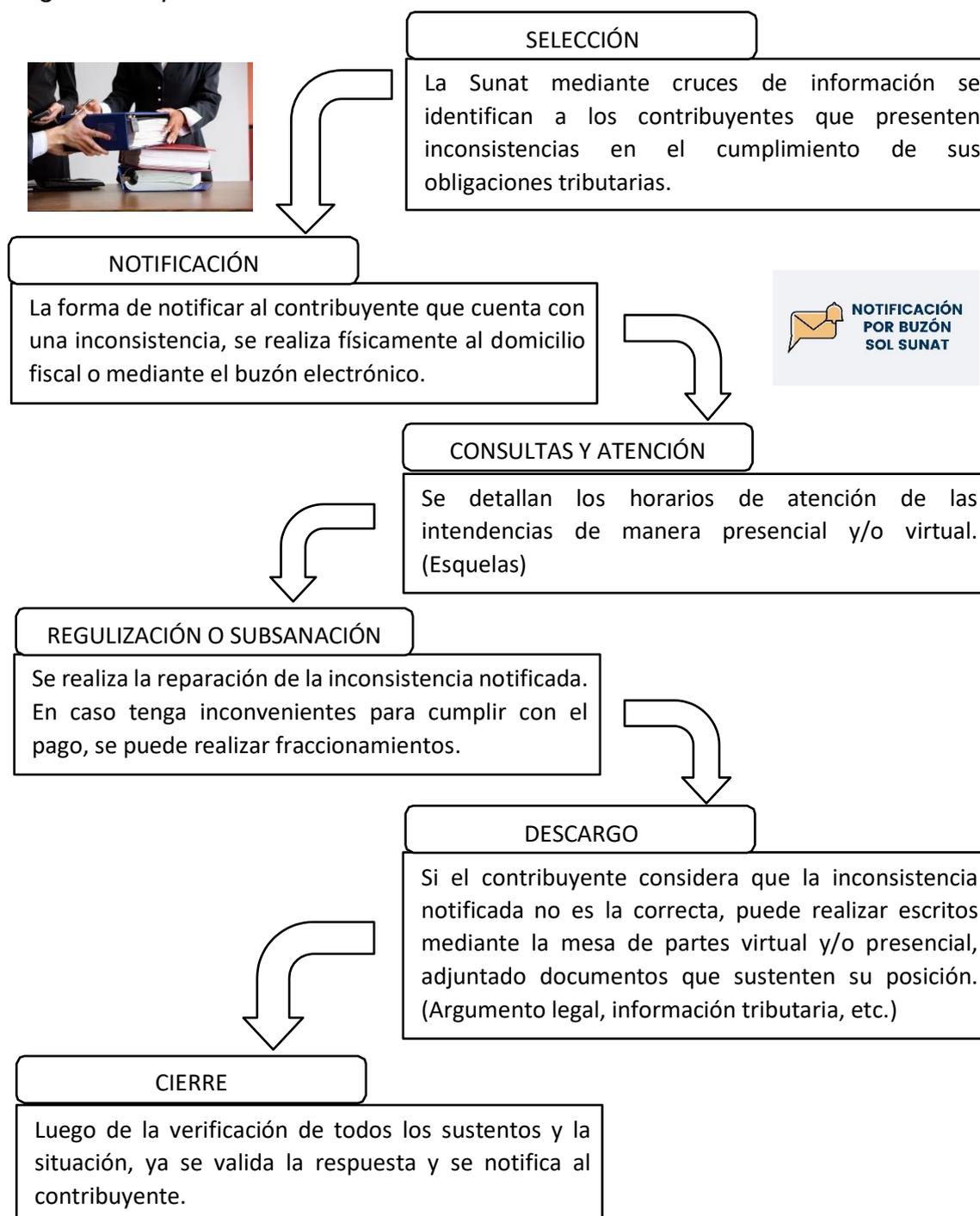
Se observa en la Tabla 1, durante el periodo 2021, que la empresa de transportes PEPITO SAC ha recibido un total de 14 cartas inductivas por parte de la Administración Tributaria, de distintos impuestos tales como Renta, Impuesto General a las Ventas y Essalud. Por otro lado; la empresa, tiene un total de impuestos notificados por pagar de S/ 5243.00 durante el año 2021, hasta el mes de setiembre.

Transportes PEPITO SAC, al recibir las cartas inductivas, el área contable procede a la generación de la guía de pagos varios por los tributos y periodos detallados en las cartas inductivas para su posterior pago.

4.2. Protocolo de atención de acciones inductivas

Figura 1

Infografía del protocolo de atención de acciones inductivas



Según la figura 1, mediante el protocolo de atención de acciones inductivas, se verifica que la empresa de transportes PEPITO SAC, cuenta con un contador externo, quién tiene conocimiento en relación al protocolo de atención de acciones inductivas y respalda a la empresa para que cumplan con el procedimiento cuando reciben acciones inductivas, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones tributarias notificadas.

4.3. Pago de obligaciones notificadas mediante acciones inductivas.

Tabla 2

Obligaciones tributarias pagadas mediante acciones inductivas

N° Carta	Fecha	Tributo	Periodo	Monto	Fecha de
Carta			Tributario	(S/)	pago
029-001-3973471	25/03/2021	ESSALUD	2021/02	201.00	01/04/2021
029-001-3980732	26/03/2021	ESSALUD	2021/01	201.00	26/03/2021
029-001-4270035	29/04/2021	RENTA	2021/03	129.00	03/05/2021
029-001-4270036	29/04/2021	ESSALUD	2021/03	201.00	03/05/2021
029-001-4525336	28/06/2021	RENTA	2021/05	144.00	03/07/2021
029-001-4662596	27/07/2021	RENTA	2021/06	120.00	02/08/2021
029-001-4662597	27/07/2021	ESSALUD	2021/06	201.00	02/08/2021
029-001-4688031	11/08/2021	IGV	2021/03	1233.00	12/08/2021
029-001-4784663	27/08/2021	ESSALUD	2021/07	201.00	02/09/2021
029-001-4784664	27/08/2021	RENTA	2021/07	117.00	02/09/2021
029-001-4819322	16/09/2021	IGV	2021/04	451.00	17/09/2021
029-001-4916898	27/09/2021	ESSALUD	2021/08	201.00	29/09/2021
029-001-4918168	27/09/2021	RENTA	2021/08	119.00	29/09/2021
029-001-4942091	05/10/2021	IGV	2021/05	1644.00	09/10/2021
				5243.00	

Nota: Recibidos mediante buzón electrónico SUNAT.

Se verifica en la Tabla 2, que en el periodo 2021, la empresa de transportes Pepito S.A.C. pagó en su totalidad las obligaciones tributarias notificadas mediante cartas inductivas por parte de la Administración Tributaria. Donde se verifica que la empresa tuvo un cumplimiento de la totalidad de obligaciones notificadas por un monto de S/ 5243.00.

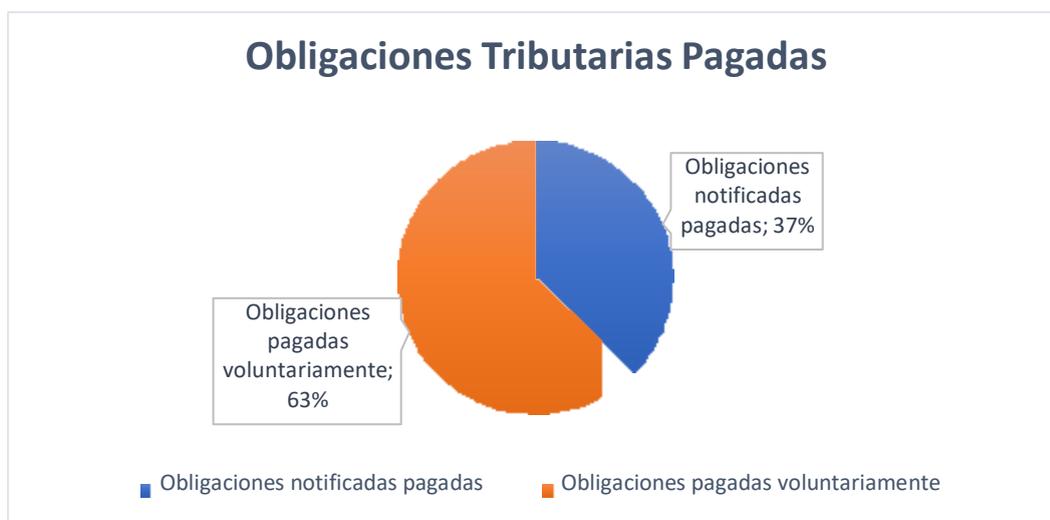
Tabla 3*Obligaciones tributarias pagadas voluntariamente*

Mes	Tributo	Monto (S/)	Fecha de Pago
Enero	IGV	776.00	15/02/2021
Enero	ONP	169.00	12/02/2021
Enero	AFP	110.85	12/02/2021
Febrero	IGV	1830.00	26/03/2021
Febrero	ONP	169.00	15/03/2021
Febrero	AFP	110.85	15/03/2021
Marzo	ONP	169.00	17/04/2021
Marzo	AFP	110.85	17/04/2021
Abril	ONP	169.00	17/05/2021
Abril	ESSALUD	201.00	17/05/2021
Abril	AFP	110.85	17/05/2021
Mayo	ONP	169.00	15/06/2021
Mayo	ESSALUD	201.00	15/06/2021
Mayo	AFP	110.85	15/06/2021
Junio	IGV	779.00	12/08/2021
Junio	ONP	169.00	15/07/2021
Junio	ESSALUD	201.00	15/07/2021
Junio	AFP	110.85	15/07/2021
Julio	IGV	501.00	09/10/2021
Julio	ONP	169.00	16/08/2021
Julio	ESSALUD	201.00	16/08/2021
Julio	AFP	110.85	16/08/2021
Agosto	IGV	1276.00	29/09/2021
Agosto	ONP	169.00	16/08/2021
Agosto	ESSALUD	201.00	16/08/2021
Agosto	AFP	110.85	16/08/2021
Setiembre	ONP	169.00	15/10/2021
Setiembre	ESSALUD	201.00	15/10/2021
Setiembre	AFP	110.85	15/10/2021
		8886.65	

En la Tabla 3, se verifican todas las obligaciones tributarias pagadas voluntariamente clasificadas por el tipo de impuesto tales como Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, ONP, AFP y Essalud. Así mismo, se obtuvo un total de S/ 8886.65 pagados voluntariamente.

Figura 2

Gráfico de obligaciones tributarias pagadas.

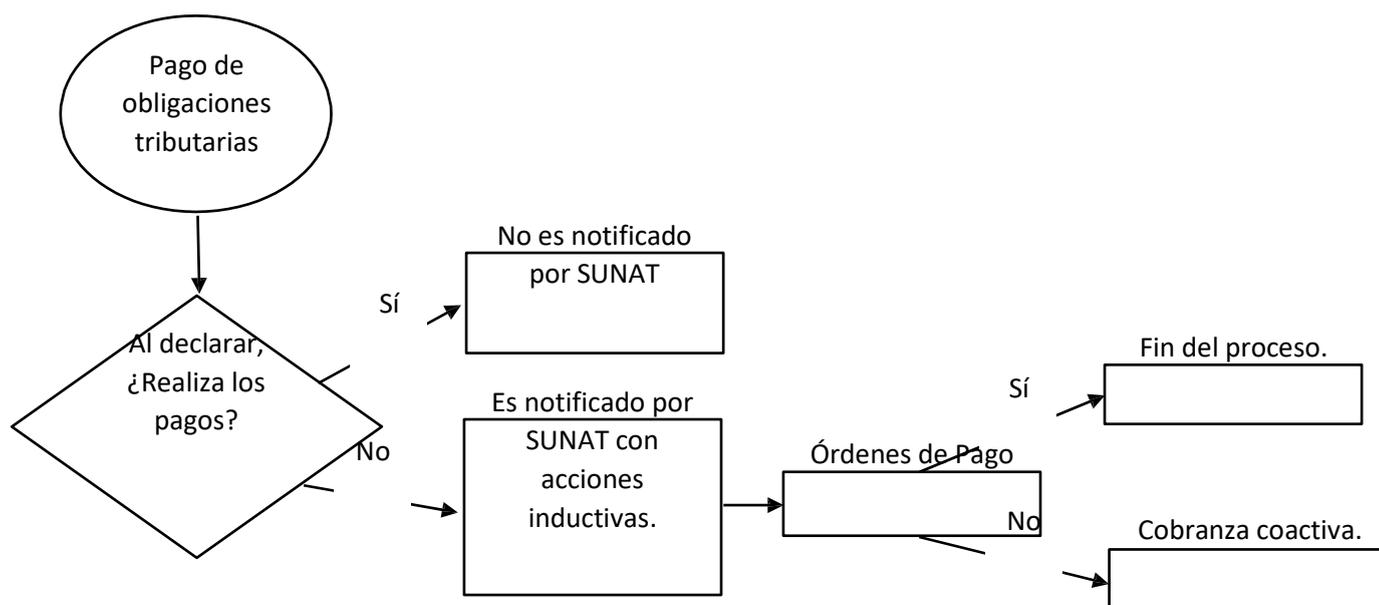


En la figura 2, se muestra el gráfico sobre las obligaciones tributarias pagadas de todos los impuestos, de manera voluntariamente y las pagadas mediante cartas inductivas. Durante el presente año la empresa pago la mayor parte de deudas de manera voluntaria, recalcando que cumplió con el pago del cien por ciento de las deudas tributarias notificadas.

4.4. Propuesta de política de pagos de tributos

Figura 3

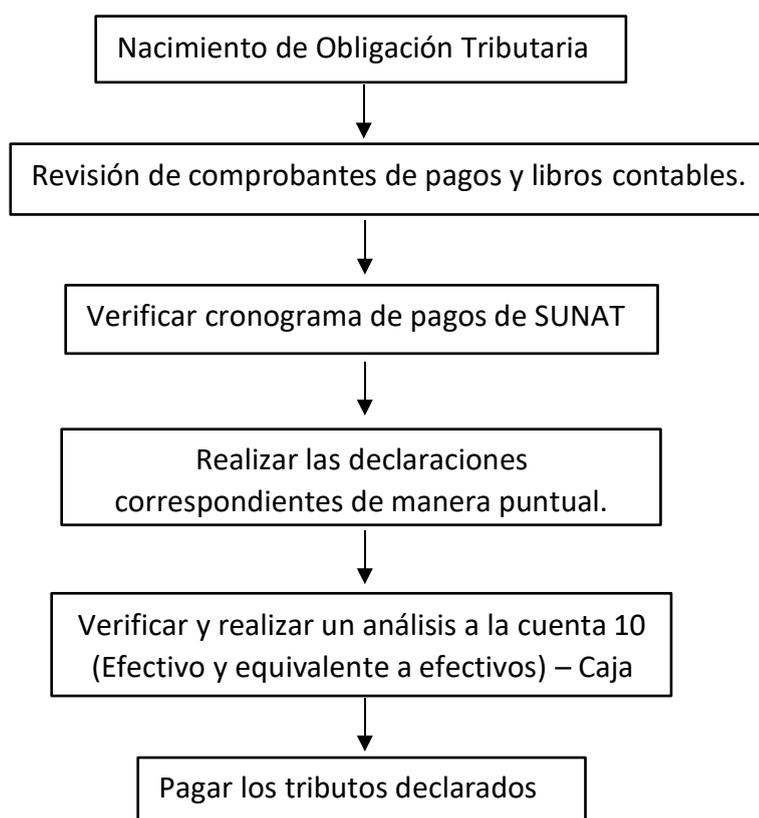
Flujograma de pagos de obligaciones tributarias



En la figura 3, se observa el flujograma acerca del origen de las órdenes de pago enviadas por la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas.

Figura 4

Propuesta para el pago de obligaciones tributarias



En la figura 4, se realiza la propuesta acerca de los pagos de obligaciones tributarias, se detalla de qué manera se puede realizar dichos pagos analizando diferentes partes de la contabilidad y la tributación. Para comenzar nace la obligación tributaria (entre el acreedor y deudor tributario); luego, se propone que el área contable revise de manera correcta los comprobantes de pagos y los libros contables (para conseguir un buen control); se tiene que verificar el cronograma de pagos de SUNAT y declarar. Por otro lado, se propone realizar un análisis a la cuenta 10 para así obtener un reporte del efectivo de la empresa y realizar una planificación tributaria con respecto a sus pagos de tributos. Así mismo, la empresa podrá realizar los pagos de obligaciones tributarias sin la necesidad de ser notificados con acciones inductivas por parte de la Administración Tributaria.

V. DISCUSIÓN

Los resultados hallados permitieron determinar el impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias de la empresa de transportes PEPITO SAC. Se demostró que las acciones inductivas tienen un impacto positivo en los pagos de las obligaciones tributarias.

En el desarrollo de la presente investigación, fue relevante describir la información de las cartas inductivas enviadas a la empresa de transporte, Pueblo Libre, 2021, el cual valida que la empresa para el periodo 2021 logra cumplir con los pagos de sus obligaciones tributarias en su totalidad. En cada carta inductiva que llega a la empresa por medio del buzón electrónico, se detalla la información con respecto al número de carta, el tributo, el periodo tributario, la deuda tributaria, los intereses de ser el caso, la fecha en que se emitió la acción inductiva, entre otros. De esta manera la empresa tiene conocimiento de ello, identificando la deuda tributaria y tomando las acciones correspondientes una vez recibida la carta inductiva.

En este sentido se coincide con la investigación realizada por Loja (2019), quienes mencionan que, en el proceso de control, la SUNAT podría solicitar información que respalde la autodeterminación que el contribuyente realiza. En otras palabras, la Administración Tributaria realiza el cruce de información con terceros, de esta manera se logra validar lo declarado por el contribuyente. Las cartas inductivas no forman parte de una fiscalización, pero de no ser atendida, puede dar pie al inicio de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Se determina entonces que las cartas inductivas emitidas por la SUNAT es uno de los mecanismos de control, el cual impacta en las obligaciones tributarias de la empresa transporte PEPITO S.A.C., debido a que se procede a los pagos del impuesto de manera inmediata.

En relación al objetivo detallar el protocolo de atención de acciones inductivas en las obligaciones tributarias, en una empresa de transportes, Pueblo Libre, 2021, se obtuvo como resultado que el protocolo de atención explica del procedimiento de una acción inductiva efectuada por la SUNAT como una guía, pero no está normada legalmente. Estos resultados son semejantes a los que obtuvo Loja (2019), debido a que en su investigación mencionan que el protocolo de atención solo constituye

una guía y no es una normativa legal en estricto. Se determina entonces que las acciones inductivas no tienen una normativa que la respalde y solo cuentan con un protocolo de acciones inductivas. La mayoría de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas no posee un conocimiento amplio sobre cómo actuar ante una acción inductiva, debido a que desconoce el protocolo de atención. Se puede presentar casos en el que por desconocimiento la acción inductiva pase a una fiscalización, haciendo tedioso el proceso.

En cuanto a determinar el pago de obligaciones notificadas mediante las acciones inductivas en una empresa de transportes, se obtuvo como resultado que de manera significativa las acciones inductivas influyen en los pagos de las obligaciones tributarias en la empresa de transportes PEPITO S.A.C. Una vez recibidas las acciones inductivas, la empresa prepara sus guías de pagos varios para realizar los pagos pertinentes que han sido notificados. Las acciones inductivas, suelen llegar cuando la empresa presenta sus declaraciones juradas, pero no realiza el pago de los tributos.

En este sentido, se coincide con la investigación de Bustamante (2019), quien menciona que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas al ejercer una acción inductiva en el ejercicio de su función de fiscalización, puede emitir solamente un orden de pago o una resolución de multa, si existiese una suma a pagar producto de dichas actividades de control, tomándose como si el administrado ha realizado la subsanación del importe dejado de pagar de manera voluntaria. Asimismo, se relaciona con lo señalado por Barberan et al (2020), quienes mencionan a cerca de los factores que inciden en la intención del pago de tributos por las pequeñas empresas; los contribuyentes están motivados de manera externa por la preocupación a las posibles sanciones impuestas por la Administración Tributaria. Los contribuyentes tienen una percepción de temor con respecto a la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas, cumpliendo con sus obligaciones tributarias por temor a ser sancionados económicamente. Asimismo, Iglesias y Ruiz (2017), la administración tributaria debería implementar diferentes planes de recaudación para que las empresas también pueda cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y así mismo, mencionarle los beneficios de cumplir con dichas obligaciones. En este punto radica lo percepción del

contribuyente, quién muchas veces por temor a una fiscalización actúa de manera inmediata ante una acción inductiva, cuando lo más loable sería que por voluntad propia el contribuyente cumpla con sus pagos de tributos. Esto sucede en la mayoría de casos por falta de cultura tributaria. Aliaga (2020), menciona que la cultura tributaria incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El contribuyente por desconocimiento, con respecto al destino que se les da a sus impuestos; no se encuentran identificados con la Administración Tributaria. Y Loza (2020), afirma que las Administradoras Tributarias han realizado modificaciones con respecto a la automatización de sus procesos producto de la transformación digital. Pero, todavía no logran cambiar la perspectiva que tiene el contribuyente sobre la entidad, quienes perciben ineficiencia e injusticia de su parte.

Se determina entonces que la empresa de transportes PEPITO, una vez recepcionadas las órdenes de pago se procede a gestionar la cancelación de los tributos identificados en el documento, teniendo en cuenta los siete días hábiles para poder realizar el pago, tiempo después del cual la SUNAT procede con el cobro coactivo.

Por otro lado, sobre la propuesta de los pagos de tributos en una empresa de transportes, se obtuvo como resultado una propuesta eficiente para la empresa, en la parte de cumplimientos de pagos tributarios; para conseguir que la empresa no reciba distintas notificaciones (acciones inductivas) de parte de la Administración Tributaria. Estos resultados son semejantes a los que obtuvieron Calderón y Jauregui (2016), quienes indican que una estrategia para que las empresas puedan cumplir con el pago de obligaciones tributarias es establecer políticas internas y planificar dichos pagos tributarios para así conseguir un excelente perfil tributario. Al mismo tiempo, coinciden con lo señalado por Cifuentes (2017), quien menciona que se debe realizar una planeación tributaria, buscando optimizar el pago de sus obligaciones tributarias, sacando provecho los beneficios tributarios ofrecidos por la ley, estudiando el impacto financiero que puede ocasionar los tributos y de esta manera minimizar los riesgos. Para ello, se tiene que implementar estrategias de cumplimiento de lo mencionado anteriormente. Se analizó la información recibida por parte de la empresa de transporte PEPITO SAC, dejando en evidencia que la

empresa cumple con los pagos de sus obligaciones tributarias, pero que en algunos casos no lo realiza de manera puntual, lo cual genera las órdenes de pagos notificadas.

Teniendo en cuenta que existe medidas de embargo de no llegarse a pagar la deuda tributaria notificada. Es por ello que la empresa necesita realizar su proyección de ventas y compras de manera periódica, para que así de esta manera pueda realizar un cálculo aproximado de sus impuestos por pagar. Además, de verificar constantemente los cambios tributarios que van implementándose paulatinamente.

VI. CONCLUSIONES

- Según los resultados encontrados se concluye que las acciones inductivas impactaron de manera positiva en las obligaciones tributarias en una empresa de transportes en el periodo 2021, la empresa realizó el pago de todos los impuestos notificados mediante acciones inductivas.
- En las cartas inductivas se detallan de manera específica los datos con respecto a la obligación tributaria, una vez recibido el documento se procede a generar la guía de pagos varios para su cancelación.
- El protocolo de atención de acciones inductivas representa una ayuda significativa para el contribuyente, con respecto a cómo actuar frente a una acción inductiva emitida por la SUNAT.
- Se determina que la empresa de transportes si pagó en su totalidad las obligaciones tributarias notificadas mediante acciones inductivas en el periodo 2021, por lo cual se destaca el impacto que generan las acciones inductivas en el cumplimiento de las obligaciones notificadas al contribuyente.
- La presente investigación está tocando un tema nuevo, poco tocado por las diversas investigaciones, como son las acciones inductivas, esta puede ser materia de conocimiento impartido a las empresas que tienen este problema de recepción de cartas inductivas siendo una pauta importante para realizar el procedimiento correctamente.

VII. RECOMENDACIONES

- La Administración Tributaria, debería tener un trato horizontal con los contribuyentes, para poder generar la confianza que se necesita para que puedan realizar de manera voluntaria sus obligaciones tributarias. Buscando acercarse por medio de publicidad didáctica, donde muestre a donde van dirigidos sus impuestos de manera puntual, recalcando el beneficio social.
- Desarrollar en la empresa estrategias para implementar políticas internas para cumplir con sus obligaciones tributarias, lo cual generaría beneficios significativos a comparación al costo por implementarlas.
- Desarrollar en la empresa la cultura de prevención, evaluando constantemente la situación tributaria en la que se encuentra.

REFERENCIAS

- Aliaga, M. (2020) *Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019*. [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/40466>
- Almeira, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. [Tesis de título, Universidad de Lleida]. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Aytkhozhina, G. y Miller, A. (2018). State tax control strategies: Theoretical aspects. *Revista Contaduría y Administración*. 63 (2). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422018000200013&lng=en&tlng=en
- Barberan, N., Bastidas, T., Santillan, R., Manosalvas, C. y Peña, M- (2020). *Revista Espacios*, 41 (1), 1-12. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=6&sid=bf731148-1228-46cd-840d5254ce8f5f03%40redis&bdata=JkF1dGhUeXBIPWlwLHNzbyZsYW5nPWVzJnNpdGU9ZWwhvc3QtbGI2ZSZzY29wZT1zaXRl#db=fap&AN=142568084>
- Bornman, M. y Ramutumbu, P. (2019). A conceptual framework of tax knowledge. *Meditari Accounting Research*, 27 (6), 823-839, <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.085068033547&origin=resultslist&sort=plff&src=s&sid=57dcbcf8eb326eb7e4c13f5d27db34a&so t=b&sdt=b&sl=55&s=TITLE-ABSKEY%28A+conceptual+framework+of+tax+knowledge.%29&relpos=9&citeCnt=0&searchTerm=>
- Bustamante, J. (2019). *Las acciones inductivas de la SUNAT y la vulneración a los derechos a la seguridad jurídica y al debido procedimiento del contribuyente*. [Tesis de maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=eabb31dc-26f1454d-ad65-f6335825e135%40sdc-vsessmgr03&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0>

[ZT1IZHMtbGI2ZSZzY29wZT1zaXRI#AN=CONCYTEC.20.500.12423.2234&db=ir00912a](http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf)

Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018). Introducción a la metodología de la investigación científica. Universidad de las Fuerzas armadas ESPE. <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>

Calderon, A. y Jauregui, K. (2016). *El control interno y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales, Chaclacayo, 2015*. [Tesis de título, Universidad Peruana Unión. https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/512/Aida_Tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Condori, S., Mamani, O. y Bernerlo, D. (2020). Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. *Revista Apuntes Universitarios*. 10 (1). 66 – 77. <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=90610ff5-012e46da-8859-4b363c37e3a3%40pdc-vsessmgr03&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1IZHMtbGI2ZSZzY29wZT1zaXRI#AN=140447515&db=fap>

Córdova, L. (2017). *El control tributario y la recaudación de IVA en los restaurantes de la ciudad de Ambato*. [Tesis grado Magister]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4593/1/TesisLuisCordova.pdf>

Coronado, Ynggrid (2018). *El impacto de las fiscalizaciones inductivas en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del Nuevo RUS*. [Tesis de título, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=2dda0ca9-c24f4f2e-803629051ec9010e%40sessionmgr4006&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1IZHMtbGI2ZSZzY29wZT1zaXRI#AN=CONCYTEC.20.500.12404.11993&db=ir00912a>

- Chacaliaza, Í. (2019). El régimen tributario en la formalización de las MYPES de Ica, 2016 – 2017. *Revista Consensus*. 24 (1). 27 – 35. <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=34d428b7-048a4aa2a92ff282db5b071f%40sessionmgr102&bdata=Jmxhbmcmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZSZzY29wZT1zaXRI#AN=149212846&db=fap>
- Chernousova, K. (2020). Monitoring as an instrument of state support. *160 LNNS*, 809-814, <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85093865541&origin=resultslist&sort=plff&src=s&sid=72414b28e04aff2de69f52d303b4983c&sot=b&sdt=b&sl=59&s=TITLE-ABSKEY%28Monitoring+as+an+instrument+of+state+support%29&relpos=12&citeCnt=0&searchTerm>
- Ergashev, I. (2020). Matters of improving theological-legal basics of tax obligations. *Journal of Critical Reviews*, 7 (2), 238-240, <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.085080147263&origin=resultslist&sort=plff&src=s&sid=0a3ae07964c42aad74b2517153519d15&ot=b&sdt=b&sl=79&s=TITLEABSKEY%28MATTERS+OF+IMPROVING+THEOLOGICALLEGAL+BASICS+OF+TAX+OBLIGATIONS%29&relpos=0&citeCnt=0&searchTerm=>
- Flores, A. y Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Accounting power for business*, 2 (1), 59 – 69, https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889
- Hernández, S. (2017). *La auditoría tributaria como herramienta en la prevención de contingencias tributarias en la empresa Konexa Track & System SAC de la ciudad de Trujillo en el año 2015*. [Tesis de título, Universidad Nacional de Trujillo]. https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8359/hernandezsaira_christian.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marín, G. (2018). Constitución, deber de contribuir y obligación tributaria. Funciones y vertientes del principio de capacidad económica en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *Actualidad Empresarial* (Uría & Menendez). <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=16&sid=1cfa0aa9-944e->

[492a-b6d7-5765a2bfba88%40sessionmgr4006&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2I0ZT1IZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsvlx.778833461&db=edsvlx](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15441/IMPLEMENTACION%20DE%20LA%20FACTURA%20ELECTRONICA%20EN%20COLOMBIA%20A%20PARTIR%20DEL%20DECRETO%202242%20DE%202015%2C%20EN%20LAS%20MIPYMES%20DEL%20BARRIO%20LA%20MERCED%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20CUCUTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Morantes, S. y Carvajal, M. (2018). *Implementación de la factura electrónica en Colombia a partir del decreto 2242 de 2015, en las Mipymes del barrio la merced de la ciudad de Cúcuta*. [tesis de título, Universidad Libre]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15441/IMPLEMENTACION%20DE%20LA%20FACTURA%20ELECTRONICA%20EN%20COLOMBIA%20A%20PARTIR%20DEL%20DECRETO%202242%20DE%202015%2C%20EN%20LAS%20MIPYMES%20DEL%20BARRIO%20LA%20MERCED%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20CUCUTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

León, M. (23 de octubre,2020). *Conoce cómo prepararte ante fiscalizaciones y acciones inductivas de SUNAT*. QUANTUM. <https://quantumconsultores.com/blog/prensa/conoce-como-prepararte-ante-fiscalizaciones-y-acciones-inductivas-de-sunat/>

Loja, J. (2019). *Las acciones inductivas de la SUNAT. La ausencia de una normativa legal que regule su procedimiento de atención y los efectos que tienen en las empresas*. [Tesis de grado Magister, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14639>

Loza, L. y Villegas, E. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la determinación de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Nuevo RUS y RER en el Mercado Cooperativa Santa Rosa de Chorrillos en Lima en el 2018*. [Tesis de grado, Universidad de Ciencias Aplicadas]. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/652522>

Nicomedes, E. (2018). *Tipos de investigación*. CORE. <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>

Olmedo, M., Lima, J., Colorado, O., Cabrera, L. y Flores, R. (2017). *Diseño cuantitativo descriptivo para protocolo de investigación uso de TIC's en CECYT 3 en docentes y alumnos dentro del proceso enseñanza aprendizaje*.

Revista Memorias del Congreso Internacional de Investigación Academia Journals Celaya 2017. 9 (6). 4713 – 4717.
<http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=cb66c6f0-6c034371-8715-5015ebee510%40pdc-vsessmgr03&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtY2ZSZzY29wZT1zaXRI#AN=140430800&db=fap>

Ordoñez, M., Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista UCV HACER*, 9(4),
<https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v9i4.2647>

Orellana, C. y Azúa, D. (2016). Gobiernos Corporativos y el fraude tributario: un análisis teórico y dos estudios de Casos. *CAPIC REVIEW* Vol. 13 (2): 101-110. <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=50d01d42-01bf-49be-afe7-98a0f10b1937%40pdc-vsessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtY2ZSZzY29wZT1zaXRI#AN=edsdoj.4fc7a94bce2e46e6b6e05a454f7ae901&db=edsdoj>

Padilla, L. (2019). *Importancia de la implementación de la Cultura Tributaria en Colombia*. [Tesis de título, Universidad Cooperativa de Colombia].
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16533/1/2019_implementacion_cultura_tributaria.pdf

Paillán, R. (2016). *El sistema anti elusión tributaria en Chile*. [Tesis grado Magister, Universidad de Chile]. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144262/Paill%25C3%2583%25C2%25A1n%2520Ancamil%2520Ram%25C3%2583%25C2%25B3n.pdf?sequence=1>

Pérez, L. (2017). *El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. [Tesis de grado Magister, Universidad IAEN].
<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4620/1/TEISIS-LUZ%20CARMITA%20PEREZ%20BUENA%C3%91O.pdf>

Pilamunga, C. (2019). Informe final del Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República. *Repositorio UNACH*.
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/6333>

- Ponce, A., Pinargote, A., Chiquito, G., Banque, E., Quiñonez, M., Campozano, G., y Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, Vol 4 (3) pag 294-312. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Ramos, Y. (2017) *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24365/Ramos_VYL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Robalino, M. (2017). *Los procesos de atención en el departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias*. [Tesis de Magister, Universidad IAEN]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4607/Tesis%20Veronica%20Robalino.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romanini, C., Calderón M., y Machado, L. (2020). Brazilian government issues ancillary tax obligations for the municipal service tax. *Euromoney Institucional Investor PLC*. <https://search.proquest.com/docview/2460661470/abstract/D210496A7B014177PQ/1?accountid=37408>
- Reina, V., Arias, W., y Maldonado, W. (2018). Análisis de cultura tributaria en la ciudad de Mira – Provincia del Carchi. *Revista Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*. 5. 527 – 535. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.2E5B0119&lang=es&site=eds-live>
- Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Quipukamayoc*, 25(48), 49–60. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>
- Ruiz-Reyes, K., Ruz, F., Molina-Portillo, E. y Contreras, J. (2019). Comprensión del concepto de muestra por estudiantes chilenos de cuarto año medio de educación secundaria. *Actas del Tercer Congreso Internacional Virtual de Educación Estadística*. 1 – 10. <https://www.ugr.es/~fqm126/civeest/ruiz-reyes.pdf>

- Sampieri, R., Fernandez, C. y Baptista, M. (2014) Metodología de la Investigación. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Sánchez, J., Esparza, F., Gaibor, I. y Barba, M. (2020). La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes en venta. *KnE Engineering*, 149-163. <https://www.researchgate.net/publication/338836705>
- Sánchez, J. (2017). La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta. [Tesis grado Magister, Universidad IAEN]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4811/1/TESIS%20S%c3%a1nchez%20Fonseca%20Javier%20Rodolfo%20.pdf>
- SUNAT (2014). Procedimiento de Acciones Inductivas para el contribuyente. <http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/Acciones+de+Fiscalizacion/Procedimiento+de+Acciones+Inductivas+para+el+Contribuyente-V6.pdf>
- SUNAT (2017). Procedimiento de Acciones Inductivas para el contribuyente. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/459275/Protocolo_de_Atencion_-_Acciones_Inductivas.pdf
- SUNAT (2021). Código Tributario. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Terraza, Luis. (2017). Odisea de la fiscalización. *Revista de los Órganos Autónomos de Control Externo*, págs. 49-56. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6034934>
- Tirape, M. y Velastegui, M. (2016). *Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena, año 2016*. [Tesis de título, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7011/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-182.pdf>
- Torres, R. y Vásquez, A. (2017). *Facultad Discrecional de SUNAT en el proceso de fiscalización y la equidad de los derechos de los contribuyentes en la provincia de Chiclayo, del periodo 2016*. [Tesis de maestría, Universidad

César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33127/torres_gr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tuesta, S. y Espinoza, J. (2019). El impacto de las obligaciones tributarias electrónicas en la formalización de las micro y pequeñas empresas peruanas. *Revista TZHOECOEN*, 11 (1), <https://doi.org/10.26495/tzh.v11i4.1234>

Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*. 43(4). http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s0864-34662017000400014&script=sci_arttext&tlng=en

Zuñiga, F. (2019). *Relación de la Administración Tributaria y los contribuyentes*. [Tesis de grado Magister, Universidad de Chile]. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176059/AFE%20-%20Parte%20II%20-%20Felipe%20Z%FA%F1iga.pdf?sequence=42>

ANEXO 1

Anexo 1 – Matriz de operacionalización de variables

El impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias de una empresa de transportes, Pueblo Libre, 2021					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
GENERAL: ¿Cuál es el impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias en una empresa de Transporte, Pueblo Libre, 2021?	GENERAL: Determinar el impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias de una Empresa de Transportes, Pueblo Libre, 2021.	GENERAL: Las acciones inductivas impactan de manera significativa en las obligaciones tributarias en una Empresa de Transportes, Pueblo Libre, 2021.	Acciones Inductivas	TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica - Explicativa ENFOQUE Cualitativo DISEÑO No experimental	POBLACIÓN: La población de nuestro estudio está constituido por la documentación de la empresa de transportes 2021.
ESPECIFICOS:	ESPECIFICOS:	ESPECIFICOS:			
	Describir la información de las cartas inductivas enviadas a la empresa de Transporte, Pueblo Libre, 2021		Obligaciones Tributarias	TÉCNICAS Análisis documental	MUESTRA: La muestra está representada por las cartas inductivas, órdenes de pago, declaraciones mensuales de una Empresa de Transportes periodos 2021.
	Detallar el protocolo de atención de acciones inductivas en las obligaciones tributarias, en una Empresa de Transportes, Pueblo Libre, 2021.				
	Determinar el pago de obligaciones notificadas mediante las acciones inductivas en una Empresa de Transportes, Pueblo Libre, 2021.			INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS Ficha de análisis documental	
	Implementar una política de pagos de tributos en una empresa de transportes, Pueblo Libre, 2021.				

ANEXO 2

Anexo 2 – Matriz de consistencia

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
ACCIONES INDUCTIVAS	Bustamante (2019), algunas actuaciones de la SUNAT como las acciones inductivas de control masivo, las cuales al no encontrarse parametradas como corresponde (a diferencia del procedimiento de fiscalización) pueden devenir en un ejercicio injustificado de las mismas, razón por la cual, la actuación del órgano administrativo recaudador de tributos en nuestro país puede en algunos casos vulnerar ciertos principios fundamentales que buscan optimizarse a través de regulaciones con una jerarquía mayor como la constitución o las leyes, tomándose en cuenta que estas actuaciones solo se encuentran establecidas en un protocolo que no tiene ningún rango de norma legal.	Las Acciones Inductivas son acciones de control de carácter masivo mediante las cuales la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) busca promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.	Comunicación de inconsistencia	Cartas Inductivas
			Base Legal	Protocolo de Atención de Acciones Inductivas
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Según Ponce et al (2018), las obligaciones tributarias, son imprescindibles para el contribuyente con la administración tributaria, debido a que se encuentran en distintos regímenes tributarios y deben atender al cumplimiento de pago de tributos.	La obligación tributaria, es el vínculo jurídico entre el Estado, como acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.	Obligaciones tributarias sustanciales (DEUDOR TRIBUTARIO)	Órdenes de Pagos
				Pago de Obligaciones Notificadas

ANEXO 3

INTENDENCIA LIMA								
ORDEN DE PAGO No.	029-001-3973471	LIMA, 25/03/2021						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : TRANSPORTES PEPITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA NÚMERO DE R.U.C. : 20523933451 DOMICILIO FISCAL : CAL. JUAN JOSE PASOS NRO. 407 (DPTO.302 - ALT.CDRA.5 AV. BOLIVAR) LIMA - LIMA - PUEBLO								
DATOS DE REFERENCIA FORMULARIO Y NRO. DE ORDEN : 601 - 960263487 FECHA DE PRESENTACION : 02/03/2021 BASE IMPONIBLE : S/ 2,230 TASA : 9% Y/O 4% SEGÚN CORRESPONDA		 20523933451 202102 5210 0290013973471						
DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 78 NUMERAL 1 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO CORRESPONDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEBIDO A LA OMISION TOTAL O PARCIAL AL PAGO DEL TRIBUTO AUTOLIQUIDADADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO.		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">PERIODO TRIBUTARIO</td> <td style="text-align: right;">2021 - 02</td> </tr> <tr> <td>TRIBUTO</td> <td style="text-align: right;">5210</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td></td> </tr> </table>	PERIODO TRIBUTARIO	2021 - 02	TRIBUTO	5210	SALUD	
PERIODO TRIBUTARIO	2021 - 02							
TRIBUTO	5210							
SALUD								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Tributo Omitido</th> <th style="width: 33%;">Interés Moratorio</th> <th style="width: 33%;">Monto Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">S/ 201</td> <td style="text-align: center;">S/ 0</td> <td style="text-align: center;">S/ 201</td> </tr> </tbody> </table>			Tributo Omitido	Interés Moratorio	Monto Total	S/ 201	S/ 0	S/ 201
Tributo Omitido	Interés Moratorio	Monto Total						
S/ 201	S/ 0	S/ 201						
<small>- LA DEUDA HA SIDO CALCULADA HASTA EL 22/03/2021. CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA SERÁ ACTUALIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 33 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO</small>								

ANEXO 4

INTENDENCIA LIMA								
ORDEN DE PAGO No.	029-001-4688031	LIMA, 11/08/2021						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : TRANSPORTES PEPITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA NÚMERO DE R.U.C. : 20523933451 DOMICILIO FISCAL : CAL. JUAN JOSE PASOS NRO. 407 (DPTO.302 - ALT.CDRA.5 AV. BOLIVAR) LIMA - LIMA - PUEBLO								
DATOS DE REFERENCIA FORMULARIO Y NRO. DE ORDEN : 621 - 964779036 FECHA DE PRESENTACION : 17/04/2021 BASE IMPONIBLE : S/ 12,866 TASA : 18.00%		 20523933451 202103 1011 0290014688031						
DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 78 NUMERAL 1 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO CORRESPONDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEBIDO A LA OMISION TOTAL O PARCIAL AL PAGO DEL TRIBUTO AUTOLIQUIDADADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO.		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">PERIODO TRIBUTARIO</td> <td style="text-align: right;">2021 - 03</td> </tr> <tr> <td>TRIBUTO</td> <td style="text-align: right;">1011</td> </tr> <tr> <td>IGVICP</td> <td></td> </tr> </table>	PERIODO TRIBUTARIO	2021 - 03	TRIBUTO	1011	IGVICP	
PERIODO TRIBUTARIO	2021 - 03							
TRIBUTO	1011							
IGVICP								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Tributo Omitido</th> <th style="width: 33%;">Interés Moratorio</th> <th style="width: 33%;">Monto Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">S/ 1,228</td> <td style="text-align: center;">S/ 5</td> <td style="text-align: center;">S/ 1,233</td> </tr> </tbody> </table>			Tributo Omitido	Interés Moratorio	Monto Total	S/ 1,228	S/ 5	S/ 1,233
Tributo Omitido	Interés Moratorio	Monto Total						
S/ 1,228	S/ 5	S/ 1,233						
<small>- LA DEUDA HA SIDO CALCULADA HASTA EL 04/08/2021. CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA SERÁ ACTUALIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 33 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO</small>								

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Carola Salazar Rebaza

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la EP de Contabilidad de la UCV, en la sede de Lima Este, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contadora Pública.

El título de mi tesis es: El impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias de una empresa de transporte, Pueblo Libre, 2021. Siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

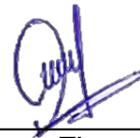
Atentamente.



Firma

Marko Bacilio Arias

D.N.I: 73177086



Firma

Yanina Karen Valverde Jiga

D.N.I: 47818335

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL IMPACTO DE LAS ACCIONES INDUCTIVAS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

N°	VARIABLES7DIMENSIONE7INDICADORES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE INDEPENDIENTE: Acciones Inductivas							
	DIMENSIÓN 1: Comunicación de inconsistencia	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador 1: Cartas inductivas							
1	¿Se revisa constantemente el buzón electrónico?	X		X		X		
2	¿Se informa de manera oportuna sobre las cartas inductivas?	X		X		X		
3	¿Se toman acciones oportunas con respecto a las cartas inductivas?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Base legal	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador 2: Protocolo de atención de acciones inductivas							
4	¿Se tiene conocimiento del protocolo de acciones inductivas?	X		X		X		
5	¿Se realiza los procedimientos de acuerdo al protocolo de acciones inductivas?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 Obligaciones tributarias sustanciales	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador 3: Ordenes de pago							
6	¿Se declaran los impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT?	X		X		X		
7	¿Se realiza el pago oportuno de los impuestos declarados?	x		x		x		
8	¿La empresa está afiliada al IGV justo?	X		X		X		
9	¿La responde de manera oportuna a las órdenes de pago emitidas por SUNAT?	X		X		X		
	Indicador 4: Pago de obligaciones notificadas							
9	¿La empresa paga sus obligaciones con su cuenta de detracciones?	X		X		X		
10	¿Se lleva un control de los pagos realizados?	X		X		X		
11	¿Se paga de manera puntual todos los impuestos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____ Si hay suficiencia _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador.Mg. Carola Salazar Rebaza..... **DNI:**18110438.....

Especialidad del validador: Contadora Pública Colegiada, docente de educación superior

05 de octubre del 2021

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados

son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Pamela Torres Moya

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la EP de Contabilidad de la UCV, en la sede de Lima Este, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contadora Pública.

El título de mi tesis es: El impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias de una empresa de transporte, Pueblo Libre, 2021. Siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

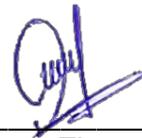
Atentamente.



Firma

Marko Bacilio Arias

D.N.I: 73177086



Firma

Yanina Karen Valverde Jiga

D.N.I: 47818335

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL IMPACTO DE LAS ACCIONES INDUCTIVAS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

N°	VARIABLES7DIMENSIONE7INDICADORES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE INDEPENDIENTE: Acciones Inductivas							
	DIMENSIÓN 1: Comunicación de inconsistencia	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador 1: Cartas inductivas							
1	¿Se revisa constantemente el buzón electrónico?	X		X		X		
2	¿Se informa de manera oportuna sobre las cartas inductivas?	X		X		X		
3	¿Se toman acciones oportunas con respecto a las cartas inductivas?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Base legal	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador 2: Protocolo de atención de acciones inductivas							
4	¿Se tiene conocimiento del protocolo de acciones inductivas?	X		X		X		
5	¿Se realiza los procedimientos de acuerdo al protocolo de acciones inductivas?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 Obligaciones tributarias sustanciales	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador 3: Ordenes de pago							
6	¿Se declaran los impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT?	X		X		X		
7	¿Se realiza el pago oportuno de los impuestos declarados?	X		X		X		
8	¿La empresa está afiliada al IGV justo?	X		X		X		
9	¿La responde de manera oportuna a las órdenes de pago emitidas por SUNAT?	X		X		X		
	Indicador 4: Pago de obligaciones notificadas							
9	¿La empresa paga sus obligaciones con su cuenta de detracciones?	X		X		X		
10	¿Se lleva un control de los pagos realizados?	X		X		X		
11	¿Se paga de manera puntual todos los impuestos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador.Mg. Pamela Torres Moya..... **DNI:**42514240.....

Especialidad del validador: Contadora Pública Colegiada, docente de educación superior

05 de octubre del 2021

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Alberto Vizcarra Quiñones

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la EP de Contabilidad de la UCV, en la sede de Lima Este, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contadora Pública.

El título de mi tesis es: El impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias de una empresa de transporte, Pueblo Libre, 2021. Siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

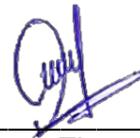
Atentamente.



Firma

Marko Bacilio Arias

D.N.I: 73177086



Firma

Yanina Karen Valverde Jiga

D.N.I: 47818335

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL IMPACTO DE LAS ACCIONES INDUCTIVAS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

N°	VARIABLES7DIMENSIONE7INDICADORES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE INDEPENDIENTE: Acciones Inductivas							
	DIMENSIÓN 1: Comunicación de inconsistencia	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador 1: Cartas inductivas							
1	¿Se revisa constantemente el buzón electrónico?	X		X		X		
2	¿Se informa de manera oportuna sobre las cartas inductivas?	X		X		X		
3	¿Se toman acciones oportunas con respecto a las cartas inductivas?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Base legal	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador 2: Protocolo de atención de acciones inductivas							
4	¿Se tiene conocimiento del protocolo de acciones inductivas?	X		X		X		
5	¿Se realiza los procedimientos de acuerdo al protocolo de acciones inductivas?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 Obligaciones tributarias sustanciales	Si	No	Si	No	Si	No	
	Indicador 3: Ordenes de pago							
6	¿Se declaran los impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT?	X		X		X		
7	¿Se realiza el pago oportuno de los impuestos declarados?	X		X		X		
8	¿La empresa está afiliada al IGV justo?	X		X		X		
9	¿La responde de manera oportuna a las órdenes de pago emitidas por SUNAT?	X		X		X		
	Indicador 4: Pago de obligaciones notificadas							
9	¿La empresa paga sus obligaciones con su cuenta de detracciones?	X		X		X		
10	¿Se lleva un control de los pagos realizados?	X		X		X		
11	¿Se paga de manera puntual todos los impuestos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador.Mg. Alberto Vizcarra Q. **DNI:** 09330150

Especialidad del validador: Contadora Pública Colegiada, docente de educación superior

05 de octubre del 2021

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante

